



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25 ext. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

5 de febrero de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Demandante:	KELLY JOHANA GOEZ VÉLEZ
Demandado:	LILIANA HERRERA
Radicado:	05001310500220210027800
Asunto:	Acta de audiencia

Etapas desarrolladas en audiencia

Conciliación: Fracasada, **sin excepciones previas** por resolver; **sin medidas de saneamiento** para adoptar; **fijación del litigio:** Determinar si existió un contrato de trabajo entre las partes, con las consecuencias que de ello se deriven; **decreto de pruebas:** Las documentales aportadas con la demanda, interrogatorio de parte a la demandada, se niega la declaración de parte de la demandante. **Practica de pruebas:** Interrogatorio de oficio a la parte demandante, la demandada no asistió; **Alegatos:** fueron presentados por la parte interesada.

LIQUIDACIÓN DEL DERECHO:

Como no se acreditó un salario superior, se tendrá en cuenta como base para liquidar, el mínimo legal mensual vigente.

LIQUIDACIÓN ANUALIZADA DE PRESTACIONES SOCIALES

Periodo	AÑO	MES	DIA
Cesantias:			
Fecha Inicial	2019	9	2
Fecha final	2019	12	30
Periodo prima serv.:	AÑO	MES	DIA
Fecha Inicial	2019	9	2
Fecha final	2019	12	30

Salario base:	\$ 828.116
Auxilio Transporte:	\$ 97.032

CONCEPTO	DÍAS	DEVENGADO	DEDUCCION
CESANTIAS	119	\$ 305.813	
INTERESES CESANTIAS	119	\$ 12.131	
PRIMA	119	\$ 305.813	
	SUBTOTAL	\$ 623.757	\$ 0
	TOTAL NETO PAGADO	\$ 623.757	

LIQUIDACIÓN ANUALIZADA DE PRESTACIONES SOCIALES

Período	AÑO	MES	DIA
Cesantías:			
Fecha Inicial	2020	1	1
Fecha final	2020	7	2
Período	AÑO	MES	DIA
prima serv.:			
Fecha Inicial	2020	1	1
Fecha final	2020	7	2
Período	AÑO	MES	DIA
Vacaciones.:			
Fecha Inicial	2019	9	2
Fecha final	2020	7	2

Salario base:	\$ 877.803
Auxilio Transporte:	\$ 102.854

CONCEPTO	DIAS	DEVENGADO	DEDUCCION
CESANTIAS	182	\$ 495.777	
INTERESES CESANTIAS	182	\$ 30.077	
VACACIONES	301	\$ 366.970	
PRIMA	182	\$ 495.777	
	SUBTOTAL	\$ 1.388.601	\$ 0
TOTAL NETO PAGADO			\$ 1.388.601

La suma total a cancelar por concepto de prestaciones sociales, es de: \$2.012.358, menos abono a la liquidación de **\$226.147** (pag.11), arroja un valor de \$1.786.211, adeudado al 2 de julio de 2020.

Indemnización por despido sin justa causa, de conformidad con el art. 64 del CST, corresponde a un mes de salario a la fecha de despido: \$877.803

Como no se acreditó la consignación de cesantías en un fondo, de conformidad con el art. 99 de la ley 50 de 1990, corresponde a un día de salario por cada día de retardo, desde el 15 de febrero hasta el 2 de julio de 2020= \$877.803/30 x 138 = \$4.037.894.

Como no se acreditó el pago de salarios y prestaciones al término de la relación laboral, y el salario no supera el mínimo legal mensual vigente, de conformidad con el art. 65 del CST, corresponde un día de salario por cada día de retardo hasta que se verifique el pago.

Cálculo Sanción Moratoria				
	AÑO	MES	DÍA	Tiempo Laborado en:
Fecha hasta donde se liquida:	2024	2	5	Días
Fecha desde donde se liquida;	2020	7	3	1.292
ingreso Mensual:	\$ 877.803,00			
Ingreso Diario:	\$ 29.260,10			
Total Indemnización	\$ 37.804.049,20			

Decisión.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre KELLY JOHANA GOEZ VÉLEZ y LILIANA HERRERA con cédula 43.832.858, existió un contrato de trabajo a término indefinido; en el periodo comprendido entre el 02 de septiembre de 2019 hasta el 02 de julio de 2020, terminado sin justa causa.

SEGUNDO: CONDENAR a la empleadora LILIANA HERRERA con cédula 43.832.858 a pagar a la señora KELLY JOHANA GOEZ VÉLEZ, los siguientes conceptos:

1. Liquidación de prestaciones sociales y vacaciones: **\$1.786.211.**
2. Indemnización por despido sin justa causa: **\$877.803.**
3. Indemnización por no consignación de cesantías: **\$4.037.894**
4. Indemnización del art. 65 del CST, desde el 3 de julio de 2020 hasta que se haga el pago y que para el 5 de febrero de 2024, equivale a: **\$37.804.049.**

TERCERO: CONDENAR a LILIANA HERRERA con cédula 43.832.858 a cancelar a la señora KELLY JOHANA GOEZ VÉLEZ, los aportes a la seguridad social en pensiones, por el periodo comprendido entre el 2 de septiembre de 2019 y el 2 de julio de 2020, en el fondo en el que se encuentre afiliada al momento del pago, para cumplir con la obligación, deberá acercarse a la AFP que le indique la demandante dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, para solicitar el cálculo del título pensional, y realizar el pago dentro del término otorgado por la entidad, que en todo caso, no podrá superar el término de 60 días posteriores a la ejecutoria de esta sentencia.

CUARTO: Se condena en costas y agencias en derecho a LILIANA HERRERA, mismas que se tasarán en el momento procesal oportuno, de conformidad con los arts. 365, 366 del CGP y el acuerdo PSAA16-10554 de 2016 del CSJ.

La presente decisión se notifica por **ESTRADOS**.

SIN RECURSOS.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1957201207f64dd749ff9e637197a3f7ed995d89ca7a10bcd8d2ada4c2714db**

Documento generado en 06/02/2024 01:41:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>